

1

2

3

4

5

6

7

8

9 Reglamento de Funcionamiento Interno
10 del *Consejo de Coordinación de Imagina*
11 *Burgos*

'El futuro se gana
caminando'

12

13

14

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Contenido

11 Disposiciones generales

12 Composición

13 Régimen de sesiones

14 Acuerdos

15 Grupos de Trabajo

16 Reforma del reglamento

17

Disposiciones generales

1

2 **Artículo 1.** El Consejo de Coordinación es el órgano de coordinación política de
3 Imagina Burgos con funciones ejecutivas.

4

5 Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas
6 responsabilidades, por los distintos grupos de trabajo de los que se componga el
7 Consejo de Coordinación.

8

9 **Artículo 2.** Es responsabilidad del Consejo de Coordinación la coordinación entre
10 los distintos grupos de trabajo.

11

12 **Artículo 3.** El Consejo de Coordinación organiza grupos de trabajo, cada uno de los
13 cuales cuenta con una persona coordinadora y una suplente, elegidas por cada
14 grupo.

15

16 **Artículo 4.** Por razones operativas, la Asamblea de Imagina Burgos aprobó que
17 finalmente los grupos de trabajo que componen el Consejo de Coordinación son los
18 siguientes:

19

- 20 - Organización, Logística y Finanzas.
- 21 - Movimientos sociales: Relación con la sociedad civil, movimientos sociales y
22 participación.
- 23 - Comunicación y Redes: Prensa, estrategia,
- 24 - Grupo de apoyo al Ayuntamiento: seguimiento de cumplimiento de pro
25 y
- 26 - Grupo de apoyo a la Diputación: seguimiento de cumplimiento de pro
27 y

28

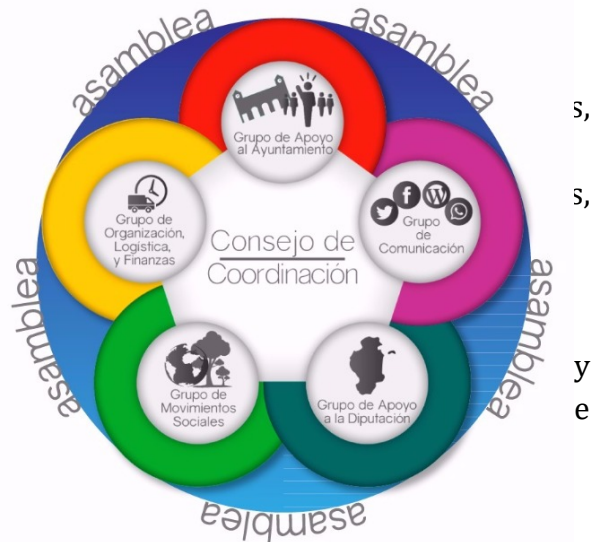
29

30 **Artículo 5.** El Consejo de Coordinación
31 ésta aprobar la creación, modificación
32 considere oportunos.

33

34

35



Composición

1

2 **Artículo 6.** El Consejo de Coordinación está formado por:

3

4 • 1 representante de las organizaciones políticas o sociales que apoyan e
5 impulsan la candidatura.

6 • 6 personas elegidas por sorteo entre los ciudadanos/as participantes en las
7 asambleas de Imagina Burgos, que se ofrezcan voluntarios para estas
8 funciones. En el mismo sorteo, se elegirán seis personas suplentes, en
9 previsión de que sea necesaria la sustitución de alguna de ellas, por
10 cualquiera de los “motivos de sustitución” contemplados más adelante. Se
11 respetará en la lista de titulares y suplentes el principio ético de paridad de
12 Imagina Burgos. Por tanto, serán elegidos 3 hombres con sus 3 suplentes y
13 3 mujeres, con sus 3 suplentes.

14 • 1 representante de cada grupo de trabajo.

15 • Los cargos electos para el Ayuntamiento de Burgos.

16

17 El Consejo de Coordinación puede invitar, con voz pero sin voto, a personal de
18 carácter técnico, para asesorar y/o informar a alguno de sus grupos de trabajo.

19

20 **Artículo 7.** Renovaciones:

21

22 El grupo de representantes de la Asamblea en el Consejo de Coordinación se
23 renovará anualmente mediante un nuevo sorteo, al que se pueden presentar todas
24 las personas de la Asamblea, incluidas las que ya hayan pertenecido al Consejo
25 anterior, siempre y cuando no hayan tenido que ser sustituidos; siendo como
26 requisito haber participado en cualquiera de los grupos de trabajo de la
27 candidatura o contar con el aval de 5 miembros de Imagina que confirmen su
28 participación de una forma u otra en la candidatura.

29

30 Cuando antes de haberse agotado dicho plazo se cuente con la presencia de tres de
31 las/los representantes de la Asamblea, y una vez agotadas las suplentes, se
32 realizará un nuevo sorteo para elegir a tantas personas como sea necesario para
33 completar el número de seis, aprovechando la convocatoria para elegir otros seis
34 suplentes. A partir de ese momento, comenzaría de nuevo a contar el periodo de
35 un año hasta la próxima renovación del grupo.

36

37 En caso de bajas permanentes por dimisión, revocación o fuerza mayor, se
38 procederá a notificar a la siguiente persona de la lista de suplentes, hasta que sólo
39 pueda cubrirse el puesto de la mitad de los representantes de la Asamblea en el

4

1 Consejo, momento en que se procedería a la renovación mediante sorteo en los
2 términos anteriormente expuestos.

3

4 **Motivos de revocación de un representante de la Asamblea:**

5 - Cuando una persona haya faltado a la reunión ordinaria del Consejo, tres
6 veces sin justificación, no necesariamente de forma consecutiva, quedará
7 relegado de su función de forma definitiva durante ese periodo.

8

9 - Cuando a petición de un 1/3 de los miembros del CdC, se solicite valorar la
10 dejación de funciones de una persona, y sea aprobado por mayoría en
11 votación dentro del propio CdC.

12

13 **Artículo 8.** Elección de Secretaria/o y suplente.

14

15 Una vez formado el Consejo de Coordinación y tras cada renovación, el propio
16 Consejo elegirá por votación una persona que realizará las funciones de
17 secretaria/o, así como una persona suplente, a la que la persona secretaria
18 delegará sus funciones en momentos puntuales.

19

20 Si el CdC lo estima necesario, y con el fin de que la sustitución de las personas
21 designadas como secretarios/as no afecte al funcionamiento del grupo, podrá
22 aplazarse hasta dos meses la transferencia de las funciones de secretariado a las
23 nuevas personas elegidas como tal.

24

25

Régimen de sesiones

1

2 Las disposiciones de este reglamento rigen tanto para las sesiones ordinarias como
3 para las extraordinarias.

4

5 **Artículo 9.** Sesión ordinaria.

6 El Consejo de Coordinación se reúne de forma ordinaria al menos una vez al mes.

7

8 El Consejo de Coordinación establecerá el calendario de reuniones ordinarias de
9 todo el año siguiente, que será contemplado en la agenda pública de la candidatura.

10 En principio, se establece que las reuniones serán siempre el lunes siguiente al
11 Pleno ordinario municipal.

12

13 Dicha convocatoria sólo será modificada en situaciones excepcionales, siempre
14 comunicándolo con un mínimo de 48 horas de antelación, a petición expresa de:

- 15 - La/el portavoz del grupo municipal o 1/3 de los cargos electos, por
16 coincidencia con actividades del ámbito de Imagina.
- 17 - 1/3 de los integrantes del Consejo de Coordinación.

18

19 **Artículo 10.** Sesión extraordinaria.

20 El Consejo de Coordinación se reunirá en cualquier momento cuando lo soliciten:

21

22 a) 1/3 de los integrantes del Consejo de Coordinación.

23 b) El/la portavoz del grupo municipal o 1/3 de los cargos electos.

24

25 **Artículo 11.** Presidencia de las sesiones.

26 Las dos personas designadas como secretarías del Consejo se alternarán en la
27 presidencia de las sesiones. En cada sesión, podrán delegar las tareas de
28 moderación, seguimiento del orden del día, ordenamiento de los debates, orden de
29 comienzo y recuento de votaciones, asignación y turno de palabra, así como
30 levantamiento de actas y hoja de asistencia.

31

32 **Artículo 12.** Funciones de los Secretarios/as del Consejo.

33

34 Las funciones del secretario/a del Consejo, que podrá delegar puntualmente en la
35 persona elegida como suplente, son las siguientes:

36

- 37 - Orden del día del CdC: Elaboración del Orden del Día de las reuniones del
38 Consejo. Incluirá las propuestas que pudieran hacer las personas miembros
39 del Consejo, así como las personas inscritas en Imagina.

- 1 - Convocatoria del CdC: La Secretaría elaborará materialmente la
2 convocatoria y la enviará por email y otros medios telemáticos de
3 comunicación del grupo a las personas miembros del Consejo de
4 Coordinación, con una antelación mínima de 72 horas a la celebración de la
5 reunión, salvo situaciones de excepción, siguiendo el calendario pre-
6 establecido para las sesiones ordinarias del consejo.
7 - Orden del día de la Asamblea: Elaboración del Orden del Día de la Asamblea
8 Ciudadana de Burgos, para su aprobación en el Consejo.
9 o Cualquier persona podrá proponer asuntos a añadir al orden del día
10 enviándolos por correo hasta 72 horas antes de la Asamblea. El Consejo
11 de Coordinación decidirá su inclusión o no en el orden del día. En caso
12 de no poderse incluir, se le notificará a la persona que lo propuso con la
13 debida justificación.
14 - Convocatoria de la Asamblea: La Secretaría se encargará de transmitir al
15 grupo de comunicación toda la información necesaria para el envío de la
16 convocatoria:
17 o La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de 72h,
18 salvo en casos excepcionales en que surja una incidencia notable que
19 exija la pronunciación de la misma en un plazo de tiempo inferior al
20 indicado.
21 o La convocatoria de la Asamblea se dará a conocer a través de correo
22 electrónico y demás medios de comunicación telemática.
23 o Los documentos que se van a estudiar y/o aprobar en la Asamblea se
24 pondrán a disposición de los miembros de Imagina Burgos con una
25 antelación mínima de 48h.
26 - Presidir el Consejo de Coordinación, alternándose con la persona suplente.
27 - Custodiar los libros de actas y hojas de asistencia al CdC.

Artículo 14. Quorum

30 Para la válida celebración de las reuniones del Consejo de Coordinación, deben
31 estar presentes la mitad más uno de sus miembros, tanto se trate de una reunión
32 ordinaria o extraordinaria, como presencial o telemática.

33
34

Acuerdos

1

2 **Artículo 15.** No puede ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no
3 figure incluido en el orden del día. Cuando por unanimidad de las personas
4 presentes se aprecie excepcional urgencia, el Consejo de Coordinación puede
5 deliberar y tomar acuerdos sobre asuntos no contenidos en el orden del día,
6 siempre que no afecten a una situación particular de algún miembro no presente.

7

8 **Artículo 16.** Como norma general, las votaciones en las reuniones del Consejo de
9 Coordinación serán públicas. Sólo si lo solicita algún/a de sus miembros serán
10 secretas.

11

12 **Artículo 17.** Los acuerdos se toman por asentimiento o por mayoría simple de los
13 votos emitidos, salvo en los casos en los que el documento de principios
14 organizativos de Imagina Burgos exige una mayoría distinta.

15

16 **Artículo 18.** De todas las sesiones que celebre el Consejo de Coordinación se
17 levantará acta en la que necesariamente han de constar los asistentes, el orden del
18 día de la reunión, el tiempo y lugar en el que se ha celebrado, los puntos
19 principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

20

21 **Artículo 19.** Previa solicitud de las personas que lo requieran, en las actas figurará
22 su voto particular de abstención o voto contrario al acuerdo adoptado, con los
23 motivos que lo justifiquen. Asimismo y de manera excepcional, cualquier miembro
24 tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o
25 propuesta, siempre que aporte en el acto o en los dos días posteriores a la
26 celebración de la reunión, el texto que se corresponda fielmente con su
27 intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

28

29 **Artículo 20.** La custodia de las actas de las reuniones corresponde a la persona
30 encargada de las labores de secretaría a la que se refiere el artículo 15 del
31 documento de principios organizativos.

32

33 **Artículo 21.** Las actas se transmitirán a través de las redes internas que el
34 Consejo de Coordinación determine.

35

36 **Artículo 22.** Previa solicitud, las actas de las sesiones se pondrán a disposición de
37 las personas inscritas en Imagina Burgos.

38

Grupos de Trabajo

1

2 **Artículo 23.** El régimen normativo establecido en el presente reglamento se
3 aplicará al funcionamiento de los grupos de trabajo del Consejo de Coordinación en
4 lo que se refiere a quorum, moderación de los debates, toma de decisiones,
5 levantamiento de actas, etc.

6

7 **Artículo 24.** Las personas responsables de los grupos de trabajo expondrán las
8 conclusiones de sus grupos en el Consejo de Coordinación.

9

10 **Artículo 25.** Las personas responsables de los grupos de trabajo podrán proponer
11 al Consejo de Coordinación y éste invitar a expertos a las reuniones plenarias.

12

13

14

Reforma del reglamento

15

16 **Artículo 26.** La aprobación y posible reforma del presente Reglamento requerirá
17 el voto favorable de la mayoría simple del Consejo de Coordinación convocado a tal
18 efecto y deberá ser ratificada por la Asamblea.

19